

JUZGADO NOVENO CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., mayo veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo de Yonathan Steven Suarez Gamba contra Campo Elías
Diaz legro & Otro

Radicado: 110013103 009 2022 00130 00.

Secuencia de Radicación 9663 26/04/2022 Hora: 9:53 a.m

Ingreso al Despacho en Virtualidad 28/04/2022

SE INADMITE la anterior demanda, para que su proponente en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos:

Primero: De conformidad con lo establecido en los artículos 78 # 12 y 245 del Código General del Proceso manifieste bajo la gravedad de juramento que el original del título valor está en su poder y, que el mismo quedará bajo su custodia bien para que lo aporte al proceso antes de que se ordene seguir adelante la ejecución -cuando a ello haya lugar- o en cualquier momento que por parte del Juzgado se le ordene exhibirlos.

Segundo: Indíquese la dirección electrónica de los demandados. En tal caso, bajo la gravedad del juramento, manifieste si las direcciones físicas y electrónicas suministradas de los demandados corresponden a las utilizadas por éstos para efectos de la notificación personal, así mismo, deberá informar la manera como las obtuvo y deberá allegar las evidencias que así lo acrediten (inciso 2º del artículo 8º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020).

Tercero: Cúmplase estrictamente con las exigencias del artículo 6º del Decreto 806 de 2020, en el sentido de precisar si la dirección de correo electrónico señalada del apoderado judicial, es la misma que inscribió en el Registro Nacional de Abogados. (art. 5º inciso 2º del Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d917042d4424c6799ab498ac3a7fe50afd59ddb5e84adc0fa94100dd300c6bb**

Documento generado en 23/05/2022 07:13:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>